ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADE

RECIBIDO
0 4 AGO 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6733

LA LIGUA, 0 4 AGO 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto de Alcaldía N°5780, de fecha 27 de junio de 2025, que aprueba el Programa Municipal "Dia del Textil"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 281 de fecha 01 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2. El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en dicho contexto la Oficina ADE hizo el Programa Municipal "Día del Textil" el cual se iba a realizar el día 12 de julio de 2025. Dicho Programa se aprobó con un Decreto de Alcaldía N°5780, de fecha 27 de junio de 2025, a dicho programa se hizo un Decreto de Alcaldía N°6117 de fecha 09 de julio de 2025 para la ampliación de fecha del programa al 02 de agosto de 2025, luego se hizo otro Decreto de Alcaldía N° 6653 de fecha 01 de agosto de 2025 el cual aprueba otra ampliación de fecha del programa al 09 de agosto de 2025.

4. Que, sin embargo, mediante una reunión extraordinaria con los textiles de Valle Hermoso, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la oficina ADE se consensuó y solicitò a dicha oficina Complementar el Programa "Día del Textil" con un Ítem que no estaba incluido en el principio de este y Suplementar los Ítems existentes dentro del programa, con el objetivo de incorporar acciones, recursos y componentes adicionales que fortalezcan las actividades ya existentes y cubran aspectos no contemplados en su diseño original, ampliando el alcance y la calidad del evento, apoyando a los artesanos textiles de Valle Hermoso en la promoción, comercialización y puesta de valor de sus creaciones, lo que directamente ayuda a las nuevas oportunidades de desarrollo económico, cultural y turístico.

Por tanto, y en atención a las consideraciones antes expuestas,

RECIBIDO
0 5 AGO 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADE

CONTINUIDAD DECRETO N° 6733

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Complemento y Suplemento al Programa Municipal denominado "**DIA DEL TEXTIL**", para los ítems y por los montos que a continuación se indican:

Complemento:

Ítem	Audiovisual (Amplificación).	$1.200.000.-

Suplemento:

Ítem	Souvenirs y merchandising (llaveros, adhesivos, señaléticas, etiquetas, bolsas corporativas, pendón y **servicios de impresión)**	$600.000.-
Ìtem	Honorarios (Modelos y **Artistas**)	$4.000.000.-
Ìtem	Coffe break (Coctel)	$1.000.000.-

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el complemento y suplemento al programa municipal ya individualizado por ítems, sancionado por el presente decreto, asciende a la suma total de $6.800.000.- (seis millones ochocientos mil pesos).

3. DÉJESE CONSTANCIA que el presente complemento y suplemento rige a contar del 01 de agosto hasta el 09 de agosto de 2025.

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
04 AGO 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- Administración
- Dideco
- DAF (Contabilidad)
- Secretaria Municipal
- Archivo ADE

PPV/HRG

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°281/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893 y N° 5049, de fechas 31 de marzo y 05 de junio del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Complemento y Suplemento Día del Textil, a realizarse en el periodo comprendido entre el 01 al 09 de agosto del año en curso, por la suma total de $ 6.800.000.- (Seis millones ochocientos mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 01 de agosto del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL DE COMPLEMENTO Y SUPLEMENTO "DÍA DEL TEXTIL"

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El Programa tiene como objetivo complementar y suplementar los ítems ya existentes en Programa original "Día del Textil" aprobado por el Decreto de Alcaldía Nª5780 de fecha 27 de junio de 2025, incorporando acciones, recursos y componentes adicionales que fortalezcan las actividades ya existentes y cubran aspectos no contemplados en su diseño original. El Programa busca ampliar el alcance y la calidad del evento, apoyando a los artesanos textiles de Valle Hermoso en la promoción, comercialización y puesta de valor de sus creaciones, lo que directamente ayuda a las nuevas oportunidades de desarrollo económico, cultural y turístico.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Las actividades que busca entregar el programa de complemento y suplemento es incluir un show de un grupo musical en el ítem (Suplementar Honorarios), mejorar (Suplementar) el merchandising de la localidad de Valle Hermoso y la actividad que se realizará, mejorar el coctel para los visitantes (Suplementar Coffe) y Agregar (Complementar) Amplificación al evento. Esto dará un realce positivo a Valle Hermoso y nuestra comuna de La Ligua.Valle Hermoso y sus tejidos,

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Estas actividades que contempla el presente Programa de complemento y suplemento empezaran a regir a contar del 01 al 09 de agosto de 2025, en la localidad de Valle Hermoso, sector que concentra la comercializan los chalecos, ponchos, mantas y todo el rubro textil en general.

COSTO DEL PROGRAMA:

El "Programa de complemento y suplemento del Día del Textil" contempla un costo total de $6.800.000, con cargo al Presupuesto Municipal 2025, que estará destinado a financiar los gastos que demande su ejecución de acuerdo al desglose en este punto señalado:

ITEM	GASTO
Sistema de audio (Amplificación) **(COMPLEMENTO)**	$1.200.000.-

Souvenirs y merchandising (llaveros, adhesivos, señaléticas, etiquetas, bolsas corporativas, pendón y servicios de impresión). **(SUPLEMENTO)**	$600.000.-
Honorarios **(SULEMENTO)**	$4.000.000.-
Coffe break **(SUPLEMENTO)**	$1.000.000.-
TOTAL	**$6.800.000.-**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de Agencia de Desarrollo Económico.

P. P.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
ADE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

V° B° ALCALDE
Y/O ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADE

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6117

LA LIGUA, 09 JUL 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto de Alcaldía N°5780, de fecha 27 de junio de 2025, que aprueba el Programa Municipal "Dia del Textil"

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2. El artículo 4° de la Ley Órganica Constitucional de Municipalidades N°18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en dicho contexto la Oficina ADE hizo el Programa Municipal "Dia del Textil" el cual se iba a realizar el dia 12 de julio de 2025. Dicho Programa se aprobó con un Decreto de Alcaldía N°5780, de fecha 27 de junio de 2025.

4. Que, sin embargo, mediante una reunión extraordinaria con los textiles de Valle Hermoso, presentaron una propuesta para cambiar de fecha la actividad, debido a que el lugar donde se iba a realizar no se encuentra en condiciones, lo que afectaría directamente en el impacto positivo que se espera en los visitantes, ergo, en consenso con los textiles se reprogramo la fecha de ejecución de la actividad al dia 02 de agosto de 2025.

Por tanto, y en atención a las consideraciones antes expuestas,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADE

CONTINUIDAD DECRETO N° 6117

DECRETO:

1. TÉNGASE PRESENTE la ampliación de fecha del Programa Municipal "Dia del Textil" del 01 de julio al 02 de agosto de 2025.

2. DÉJESE CONSTANCIA que los actos no modificados, seguirán vigentes de acuerdo al Decreto de Alcaldía N°5780, de fecha 27 de junio de 2025.

3. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente decreto al ítem que corresponde del presupuesto municipal vigente. -

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- Administración
- Dideco
- DAF (Contabilidad)
- Archivo ADE

PPV/HRG

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
11 JUL 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL
DÍA DEL TEXTIL

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El Programa tiene como objetivo apoyar el desarrollo micro empresarial de la comuna, en un periodo de contracción económica y amplia inflación; en la tradicional textil que se desarrollada en la localidad de Valle Hermoso de nuestra comuna.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

La actividad busca entregar espacio los emprendedores microempresarios textiles de la comuna, como una fuente de recursos en un periodo complejo del año, así también permitir a nuestra comunidad textil recibir a visitantes turísticos y así reactivar la economía local. De esta forma, se contempla desfile de modas en otras comunas de la región como La Calera y Papudo, para promocionar Valle Hermoso y sus tejidos,

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Estas actividades se realizarán a contar del 01 al 12 de julio de 2025, otras comunas de la región, como La Calera y Papudo, para cerrar la actividad en la localidad de Valle Hermoso, sector que concentra la comercializan los chalecos, ponchos y mantas,

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de $1.100.0000, con cargo al Presupuesto Municipal 2025, que estará destinado a financiar los gastos que demande su ejecución de acuerdo al desglose en este punto señalado:

ITEM	GASTO
Souvenirs y merchandising (llaveros, adhesivos, señaléticas, etiquetas, bolsas corporativas, pendón).	$600.000.
Honorarios	$300.000.-
Coffe break	$200.000.-
TOTAL	**$1.100.000.-**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de Agencia de Desarrollo Económico.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE AGENCIA DESARROLLO ECONÓMICO
LA LIGUA

UNIDAD RESPONSABLE
ADE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Vº Bº ALCALDE
Y/O ADMINISTRADOR

26 JUN 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADE

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6117

LA LIGUA, 09 JUL 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto de Alcaldía N°5780, de fecha 27 de junio de 2025, que aprueba el Programa Municipal "Dia del Textil"

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2. El artículo 4° de la Ley Órganica Constitucional de Municipalidades N°18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en dicho contexto la Oficina ADE hizo el Programa Municipal "Dia del Textil" el cual se iba a realizar el dia 12 de julio de 2025. Dicho Programa se aprobó con un Decreto de Alcaldía N°5780, de fecha 27 de junio de 2025.

4. Que, sin embargo, mediante una reunión extraordinaria con los textiles de Valle Hermoso, presentaron una propuesta para cambiar de fecha la actividad, debido a que el lugar donde se iba a realizar no se encuentra en condiciones, lo que afectaría directamente en el impacto positivo que se espera en los visitantes, ergo, en consenso con los textiles se reprogramo la fecha de ejecución de la actividad al dia 02 de agosto de 2025.

Por tanto, y en atención a las consideraciones antes expuestas,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADE

CONTINUIDAD DECRETO N° 6117

DECRETO:

1. TÉNGASE PRESENTE la ampliación de fecha del Programa Municipal "Dia del Textil" del 01 de julio al 02 de agosto de 2025.

2. DÉJESE CONSTANCIA que los actos no modificados, seguirán vigentes de acuerdo al Decreto de Alcaldía N°5780, de fecha 27 de junio de 2025.

3. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente decreto al ítem que corresponde del presupuesto municipal vigente. -

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- Administración
- Dideco
- DAF (Contabilidad)
- Archivo ADE

PPV/HRG

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
11 JUL 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL
DÍA DEL TEXTIL

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El Programa tiene como objetivo apoyar el desarrollo micro empresarial de la comuna, en un periodo de contracción económica y amplia inflación; en la tradicional textil que se desarrollada en la localidad de Valle Hermoso de nuestra comuna.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

La actividad busca entregar espacio los emprendedores microempresarios textiles de la comuna, como una fuente de recursos en un periodo complejo del año, así también permitir a nuestra comunidad textil recibir a visitantes turísticos y así reactivar la economía local. De esta forma, se contempla desfile de modas en otras comunas de la región como La Calera y Papudo, para promocionar Valle Hermoso y sus tejidos,

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Estas actividades se realizarán a contar del 01 al 12 de julio de 2025, otras comunas de la región, como La Calera y Papudo, para cerrar la actividad en la localidad de Valle Hermoso, sector que concentra la comercializan los chalecos, ponchos y mantas,

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de $1.100.0000, con cargo al Presupuesto Municipal 2025, que estará destinado a financiar los gastos que demande su ejecución de acuerdo al desglose en este punto señalado:

ITEM	GASTO
Souvenirs y merchandising (llaveros, adhesivos, señaléticas, etiquetas, bolsas corporativas, pendón).	$600.000.
Honorarios	$300.000.-
Coffe break	$200.000.-
TOTAL	**$1.100.000.-**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de Agencia de Desarrollo Económico.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE AGENCIA DESARROLLO ECONÓMICO
LA LIGUA

UNIDAD RESPONSABLE
ADE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Vº Bº ALCALDE
Y/O ADMINISTRADOR

26 JUN 2025

PROGRAMA MUNICIPAL DE COMPLEMENTO Y SUPLEMENTO "DÍA DEL TEXTIL"

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El Programa tiene como objetivo complementar y suplementar los ítems ya existentes en Programa original "Día del Textil" aprobado por el Decreto de Alcaldía Nº5780 de fecha 27 de junio de 2025, incorporando acciones, recursos y componentes adicionales que fortalezcan las actividades ya existentes y cubran aspectos no contemplados en su diseño original. El Programa busca ampliar el alcance y la calidad del evento, apoyando a los artesanos textiles de Valle Hermoso en la promoción, comercialización y puesta de valor de sus creaciones, lo que directamente ayuda a las nuevas oportunidades de desarrollo económico, cultural y turístico.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, i) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Las actividades que busca entregar el programa de complemento y suplemento es incluir un show de un grupo musical en el ítem (Suplementar Honorarios), mejorar (Suplementar) el merchandising de la localidad de Valle Hermoso y la actividad que se realizará, mejorar el coctel para los visitantes (Suplementar Coffe) y Agregar (Complementar) Amplificación al evento. Esto dará un realce positivo a Valle Hermoso y nuestra comuna de La Ligua.Valle Hermoso y sus tejidos,

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Estas actividades que contempla el presente Programa de complemento y suplemento empezaran a regir a contar del 01 al 09 de agosto de 2025, en la localidad de Valle Hermoso, sector que concentra la comercializan los chalecos, ponchos, mantas y todo el rubro textil en general.

COSTO DEL PROGRAMA:

El "Programa de complemento y suplemento del Día del Textil" contempla un costo total de $6.800.000, con cargo al Presupuesto Municipal 2025, que estará destinado a financiar los gastos que demande su ejecución de acuerdo al desglose en este punto señalado:

ITEM	GASTO
Sistema de audio (Amplificación) (COMPLEMENTO)	$1.200.000.-

PROGRAMA MUNICIPAL DE COMPLEMENTO Y SUPLEMENTO "DÍA DEL TEXTIL"

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El Programa tiene como objetivo complementar y suplementar los ítems ya existentes en Programa original "Día del Textil" aprobado por el Decreto de Alcaldía Nª5780 de fecha 27 de junio de 2025, incorporando acciones, recursos y componentes adicionales que fortalezcan las actividades ya existentes y cubran aspectos no contemplados en su diseño original. El Programa busca ampliar el alcance y la calidad del evento, apoyando a los artesanos textiles de Valle Hermoso en la promoción, comercialización y puesta de valor de sus creaciones, lo que directamente ayuda a las nuevas oportunidades de desarrollo económico, cultural y turístico.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Las actividades que busca entregar el programa de complemento y suplemento es incluir un show de un grupo musical en el ítem (Suplementar Honorarios), mejorar (Suplementar) el merchandising de la localidad de Valle Hermoso y la actividad que se realizará, mejorar el coctel para los visitantes (Suplementar Coffe) y Agregar (Complementar) Amplificación al evento. Esto dará un realce positivo a Valle Hermoso y nuestra comuna de La Ligua.Valle Hermoso y sus tejidos,

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Estas actividades que contempla el presente Programa de complemento y suplemento empezaran a regir a contar del 01 al 09 de agosto de 2025, en la localidad de Valle Hermoso, sector que concentra la comercializan los chalecos, ponchos, mantas y todo el rubro textil en general.

COSTO DEL PROGRAMA:

El "Programa de complemento y suplemento del Día del Textil" contempla un costo total de $6.800.000, con cargo al Presupuesto Municipal 2025, que estará destinado a financiar los gastos que demande su ejecución de acuerdo al desglose en este punto señalado:

ITEM	GASTO
Sistema de audio (Amplificación) (COMPLEMENTO)	$1.200.000.-

Souvenirs y merchandising (llaveros, adhesivos, señaléticas, etiquetas, bolsas corporativas, pendón y servicios de impresión). **(SUPLEMENTO)**	$600.000.-
Honorarios **(SULEMENTO)**	$4.000.000.-
Coffe break **(SUPLEMENTO)**	$1.000.000.-
TOTAL	**$6.800.000.-**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de Agencia de Desarrollo Económico.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

P.P.

UNIDAD RESPONSABLE
ADE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLAIS

V° B° ALCALDE
Y/O ADMINISTRADOR